#### SUPER CARRETERAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.



## Expedido en

#### **Facturación**

Folio: 259860

Serie: SP

Folio Fiscal:

41B1AF3A2590

Fecha de Certificación: 13/04/2022 18:20:01 Fecha de Emisión: 13/04/2022 18:20:01

No. Certificado:

#### Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE

LOS TRABAJADORES

**INSURGENTES SUR 452 CIUDAD DE MEXICO** 

ROMA CP: 06760

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, México

RFC: IFN-060425-C53

Teléfono(s): 8787834688 8787953778

| Clave   | Clave SAT | Descripción  | Unidad                    | Cantidad | Precio Unitario | Importe   |
|---------|-----------|--|---------------------------|----------|-----------------|-----------|
| TARIFA1 | 95111602  | ESTA FACTURA AMPARA LOS BOLETOS DE AMBOS SENTIDOS DEL 13 DE ABRIL DEL 2022 | E48 Unidad de<br>servicio | 1.00     | 100.00000       | 100.00000 |

#### Importe con letra

CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 100.00 IVA (16.00%): 16.00

Total:

116.00

#### Este documento es una representación impresa de un CFDI

Uso CFDI: G03 Gastos en general

entition derivation de la designation de la desi

#### IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE: SUPER CARRETERAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$116.00 (CIENTÓ DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA SEÑALADO. VALOR DE LA MERCANCIA RECIBIDA A CONFORMIDAD. EN CASO DE NO SER CUBIERTA ESTA CANTIDAD EN LA FECHA DE VENCIMIENTO PAGARÉ INTERESES AL 4% MENSUAL.

FIRMA DE RECIBIDO: \_

Método de Pago: PUE Pago en una sola

exhibici?n

Personas Morales

**EFECTOS FISCALES AL PAGO** 

Régimen Fiscal: 601 General de Ley

Forma de Pago: 01 Efectivo

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000502000436

#### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello del SAT

Sello Digital del CFDI

6

1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral

#### 2-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 5- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

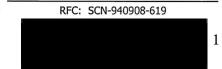
Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### SUPER CARRETERAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.



# Expedido en

Facturación
Folio: 259859 Serie: SP
Folio Fiscal: 2

Fecha de Certificación: 13/04/2022 18:19:14
Fecha de Emisión: 13/04/2022 18:19:12
No. Certificado: 3

#### Cliente

416

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE

LOS TRABAJADORES

INSURGENTES SUR 452 CIUDAD DE MEXICO

ROMA CP: 06760

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, México

RFC: IFN-060425-C53

Teléfono(s): 8787834688 8787953778

| Clave   | Clave SAT | Descripción  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe   |
|---------|-----------|--|--------|----------|-----------------|-----------|
| TARIFA1 | 95111602  | ESTA FACTURA AMPARA LOS BOLETOS DE<br>AMBOS SENTIDOS DEL 12 DE ABRIL DEL<br>2022 |        | 1.00     | 100.00000       | 100.00000 |

#### Importe con letra

CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal:

100.00 16.00

IVA (16.00%):

116.00

#### Este documento es una representación impresa de un CFDI

Uso CFDI: G03 Gastos en general

leubi di contrimi del deriem de la deriem de

#### IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE: SUPER CARRETERAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$116.00 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA SEÑALADO. VALOR DE LA MERCANCIA RECIBIDA A CONFORMIDAD. EN CASO DE NO SER CUBIERTA ESTA CANTIDAD EN LA FECHA DE VENCIMIENTO PAGARÉ INTERESES AL 49% MENSUAL.

FIRMA DE RECIBIDO: \_\_\_\_

Método de Pago: PUE Pago en una sola

exhibici?n

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Régimen Fiscal: 601 General de Ley

Personas Morales

Forma de Pago: 01 Efectivo

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000502000436

#### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello del SAT

6

#### Sello Digital del CFDI

1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 5- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7-Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

**Emisor** 

ESN941004FG8 ESTACION DE SERVICIO DEL NORTE SA DE CV

Régimen fiscal

601 - General de Ley Personas Morales

Receptor

IFN060425C53 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso CFDI

G03 - Gastos en general

Folio Fiscal Certificado SAT 00001000000504204971 Fecha y hora de certificación 2022-04-12T09:44:38

Folio/Serie 16973 W Fecha y hora de emisión 2022-04-12T09:44:34 Lugar de expedición 26090 Certificado emisor Tipo de comprobante I - Ingreso Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición Forma de pago 01 - Efectivo Moneda

MXN Tipo de cambio 1.0

| Clave Prod<br>Serv | No. Identificación       | ) Des        | Descripción del producto |                    | Cantidad      | Unidad | Clave<br>Unidad | Valor unitario | Descuento | Importe  |
|--------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------------|---------------|--------|-----------------|----------------|-----------|----------|
| 15101514           | PL/809/EXP/ES/<br>704527 | 2015- 320    | 11-MAGNA                 |                    | 24.03521<br>5 | LTS    | LTR             | \$16.60        | \$0.00    | \$399.00 |
|                    |                          | Tipo<br>Tasa | Tasa o Cuota<br>0.08     | Importe<br>\$30.99 |               |        |                 |                |           |          |

Desglose de impuestos

Impuestos trasladados

Impuesto IVA

Tipo Tasa

Tasa o Cuota

0.08

**Importe** \$30.99

heinste sontrander forme have

Subtotal \$399.00 Descuentos \$0.00 Impuestos trasladados \$30.99

TOTAL

Importe con letra

\*\*\* CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M. N. \*\*\*

310.88

**RFC Proveedor Timbrado** 

PPD101129EA3

Sello Digital del SAT

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Sello digital del contribuyente que lo expide

#### 1-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 4- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### SUMINISTROS ENERGETICOS 57 SA DE CV

P03925 / RFC SEC041116RC2



TEL/FAX:

#### DIRECCIÓN DE EXPEDICIÓN:

CATARINO RAMON No. 422 . FUNDADORES SABINAS , COAHUILA, MEXICO, C.P. 26740 RÉGIMEN FISCAL:

601 General de Ley Personas Morales

**FACTURA No.** 

**FOLIO FISCAL** 

LUGAR DE EXPEDICION

FOOD drinks

2

3

BH 117955 26700

FECHA: 2022-04-13 HORA: 17:26:38 R.F.C.: IFN060425C53 USO CFDI: G03 Gastos en general CLIENTE: 20308862 instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores roma sur cuauhtemoc mexico, mexico distritro federal, mexico, C.P. 06760 U. Medida No. Identificación Cve. SAT. Descripción Precio Unitario Importe Descuento 11.2600 LTR Litros PL/3925/EXP/ES/2015-926510960 15101514 32025 REGULAR \$20.058237 \$225.86 \$0.00 Factura s/nota(s): 92651096-0 Sello Digital del Emisor: Sello del SAT: Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT: Therisi de contomi de?

Adrim Herren Jerrela

Adrim Facturación Electrónica por Internet Importe en letras: (Doscientos sesenta y uno pesos 12/100 M.N.) Forma de Pago: 01 Efectivo Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda: MXN

Tipo de Comprobante: I

6

RFC Proveedor de Certificación: EDI101020E99

SUBTOTAL

I.V.A. 16.00%

TOTAL

\$225.86

\$35.26

\$261.12

#### 1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 4- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 5- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 7-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.





VIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

#### Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
Presente

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

#### CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 540 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

lise Campos Loera

tentamente,

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores